PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1373/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 040/2011 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ABUELO JUAN S.R.L."

Asunción, 01 de Diciembre de 2011.-

VISTO: la Resolución Nº 1370/2011 "Por la cual se dejan sin efecto las Resoluciones Nº 1274/2011, 1275/2011, y 1276/2011, por las cuales se autoriza la realización de Adendas a los Contratos Nº 31; 40 y 41 suscriptos con las Empresas Master Soft Paraguay S.R.L., Abuelo Juan S.R.L., Unipersonal "Distribuidora Alfa de Julián Cabrera", respectivamente, y la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia", y el Memorándum Nº 1395/2011 de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del cual solicita Resolución Institucional por la que se autorice Adenda de Ampliación al Contrato Nº 040/2011 para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la SNNA, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Abuelo Juan S.R.L., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011 y; ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, en atención a la Nota DNCP Nº 27516/2011 de fecha 24 de Noviembre de 2011, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), comunica a la Unidad Operativa de Contrataciones de la SNNA, que la Adenda de Ampliación de montos a favor de la Empresa **ABUELO JUAN S.R.L.**, no será difundida en el portal de contrataciones en razón a que la ampliación debe ser calculada teniendo en cuenta las cantidades.----------

QUE, la Dirección de Asesoría Jurídica considera viable la realización de Adenda de Ampliación al Contrato Nº 040/2011 para la Adquisición de Elementos de Limpieza para la SNNA, correspondiente al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/11, del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa **Abuelo Juan S.R.L.**, consistente en la Ampliación del 20%, de los Ítems 10 y 11, atendiendo a las cantidades.----------

QUE, a los efectos de dar trámite al pedido se procedió a la verificación del Contrato mencionado, de los servicios proveídos, facturados y abonados a la contratada, constatándose que el monto adjudicado en el contrato no cuenta con el saldo suficiente para responder a las necesidades de la Institución y teniendo en cuenta que la SNNA cuenta con crédito presupuestario disponible en el **Rubro 340: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos**.----------

QUE, por lo expuesto la UOC solicita Resolución Institucional por la que se autorice la ampliación del 20% del contrato mencionado, en atención a que la ampliación debe ser calculada teniendo en cuenta las cantidades.----------

QUE, con la ampliación del 20% se pretende cubrir las necesidades de los la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1373/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 040/2011 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ABUELO JUAN S.R.L."

QUE, actualmente existe disponibilidad presupuestaria, que permite ampliar el monto total previsto en el Contrato Nº 040/2011 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Abuelo Juan S.R.L., en un 20%, para los Ítems 10 y 11, atendiendo a las cantidades de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.----------

QUE, la modificación solicitada permitirá el cumplimiento efectivo de los compromisos asumidos y los objetivos perseguidos por la Institución.----------

QUE, el Articulo 55 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito".----------

QUE, por su parte el Artículo 63 del mismo cuerpo legal reza: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y en el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…"----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…."----------

QUE, conforme a lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de la Adenda de Ampliación al Contrato Nº 040/2011 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Abuelo Juan S.R.L., de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1373/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO Nº 040/2011 PARA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/11, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA ABUELO JUAN S.R.L."

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, la realización de Adenda de Ampliación al Contrato Nº 040/2011 suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la Empresa Abuelo Juan S.R.L., de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, siendo el monto del Contrato original Gs. 14.475.530 (Guaraníes Catorce Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Treinta), IVA incluido, equivaliendo el 20% de ampliación en atención a las cantidades a la suma de Gs. 813.604 (Guaraníes Ochocientos Trece Mil Setecientos Cuatro), siendo el precio total del servicio contratado hasta Gs. 15.289.134 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Cuatro), conforme al siguiente detalle:.--------

Ítems a ser Ampliados	Descripción de los Bienes	Cantidades	Precio Unitario	Cantidad del Ítém a ser Ampliado	Entero	Precio Unitario por Cantidad Ampliada
10	Cepillo de dientes para uso humano	2389	Gs.1386	477.8	477	Gs.661.122
11	Cepillo de ropas	292	Gs.2629	58.4	58	Gs.152.482

Art. 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva